

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la parte ejecutante, allegó la anterior liquidación del crédito (Archivo 36 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora juez hoy 10 de junio del año 2022, previa liquidación de costas, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de fecha 26 de mayo del año en curso:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$400.000.00 m/cte.

TOTAL.....\$400.000.00 m/cte.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

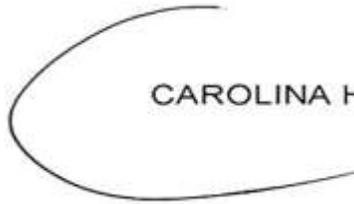
Diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto aprueba liquidación de costas y ordena
correr traslado de liquidación del crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Editora SKY S.A.S.
Demandados : Nathasha Anais De La Coromoto y
Jazmín Echeverri Valencia
Radicado : 630014003007-2022-00078-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

Finalmente, se ordena que, por secretaría, se corra traslado de la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante, como lo establece el artículo 446-2 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

100 DE JUNIO 13 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eddde5d02f47e94fff6c9f761a415bb7b416a59d89b59dc86c161297e1cbb0ab**

Documento generado en 09/06/2022 08:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>